

01.- Solicitud MC-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 2023	
SSociales _____	2
02.- Solicitud MC -TRANSFERENCIA DE CREDITO 2023	
Deportes _____	3
Microsoft Word - Solicitud modificación crédito. Transferencia crédito2 _ _____	4
04.- PROPUESTA TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA CAP I _____	5
Intervención General _____	7
6.1.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-37	11
6.2.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2023 - E-2023-38	13
ASUNTO: Aprobación provisional del _____	15
08.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA MC 21-2023	19



Ayuntamiento de  
Las Rozas de Madrid

APROBADO

Dña. Ruth Agra Sierra, Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos, la propuesta del Concejala Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de transferencia de crédito es como consecuencia del gran número de peticiones de ayudas de nacimiento que se están solicitando durante el ejercicio 2023 y para poder contabilizar el anticipo de caja pendiente del ejercicio anterior y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Detallamos las aplicaciones presupuestarias de aumento y disminución de crédito para tramitar el expediente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
109	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	110.000,00	
109	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	95.000,00	
109	2311	22727	CONTRATO DE TELEASISTENCIA		30.000,00
109	2311	22729	CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD		102.000,00
109	2312	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.000,00
109	2312	22724	PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO		9.000,00
109	2313	22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES		18.000,00
109	2315	22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN		10.000,00
109	2315	22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES		35.000,00
				<b>205.000,00</b>	<b>205.000,00</b>

Las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital

Concejala Delegada Familia y Servicios Sociales

(P.D. Núm. 2468 del 17 de junio de 2023)

AGRA

SIERRA RUTH

Firmado digitalmente por  
AGRA SIERRA RUTH -

Fecha: 2023.10.17 12:37:26

+02'00'

Fdo.: Ruth Agra Sierra

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA - MC-PROPUESTA AREA GESTORA

Código para validación: 2TTIZ-VNA3C-3H18B  
Verificación: https://sede.lasrozas.es  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Como Concejal Delegado de Deportes, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de realizar una propuesta, por parte del Concejal Delegado, tal y como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, hago constar que:

La solicitud de modificación de créditos por transferencias de créditos se realiza con motivo de dotar con crédito urgente hasta 31 de diciembre de 2023 a la aplicación presupuestaria de POL.CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA, y así poder hacer frente a liquidación de obras pendientes.

Por todo ello, se solicita la modificación de créditos por transferencias de créditos de aplicaciones presupuestarias de la misma área.

Desde la aplicación presupuestaria 107 3420 13100 LABORAL TEMPORAL se traspasen 47.593,00 €, a la aplicación presupuestaria **107 3420 62201 POL.CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA**, como se detalla a continuación:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE	IMPORTE
107	3420	13100	LABORAL TEMPORAL	47.593,00 €

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE
107	3420	62201	<b>POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA</b>	47.593,00 €

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En las Rozas de Madrid, a fecha de firma digital

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

CABRERA  
PORTILLO  
JUAN  
IGNACIO -

Firmado digitalmente por  
CABRERA  
PORTILLO JUAN  
IGNACIO -  
Fecha: 2023.10.05  
10:34:10 +02'00'



## **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

Como Concejal de Educación y Cultura, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación a las modificaciones que pueden ser realizadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Rozas, tramito la presente solicitud de transferencia de créditos.

Esta solicitud de modificación de crédito para el capítulo 2 de programas de Cultura viene fundamentada por la necesidad de aumentar el crédito inicial asignado a las aplicaciones, ahora en negativo, con las que hacer frente a las distintas necesidades derivadas de la programación prevista hasta fin de año

Por todo lo anterior, Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan a continuación:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	AUMENTO	DISMINUCIÓN
106	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00 €	
106	3341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500,00 €	
106	3370	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	2.500,00 €	
106	3300	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	51.677,99 €	
108	3260	48100	PREMIOS Y CERTAMENES		8.678,00 €
108	3260	48900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PÚBLICOS		13.999,99 €
108	3260	48901	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES		26.000,00 €
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		10.000,00 €
				58.677,99 €	58.677,99 €

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en la firma digital.

**Gloria Fernández Álvarez**  
Concejal de Educación y Cultura.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**DE: CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS**  
**A: CONCEJALIA DE HACIENDA.**

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO PARA DOTAR EL CAPÍTULO I DE GASTOS DE PERSONAL**

**Normativa aplicable:**

Artículos 130, 134 y 135 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Antecedentes:**

A fecha de la emisión de esta propuesta, el presupuesto del ejercicio 2023 se encuentra prorrogado, por el importe de los créditos iniciales del ejercicio 2021, y a la fecha de emisión de esta solicitud El Capítulo I de gastos de Personal no tiene crédito suficiente para atender a las obligaciones derivadas del pago de las nóminas hasta el final del ejercicio 2023. Los motivos residen en el incremento de las retribuciones en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, el incremento de los costes de la Seguridad Social; la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y las nuevas incorporaciones.

Por parte del Departamento de Recursos Humanos se considera imprescindible realizar una modificación de crédito para incrementar la partida presupuestaria 103/1710/13000 en 1.322.094,35 € a los efectos de poder reconocer las obligaciones para las que está prevista esta partida de aquí a que termine el ejercicio 2023.

La partidas presupuestarias que se proponen disminuir de acuerdo con la documentación remitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuestos son 103 1621 22707 “Contrato recogida de basura”; 103 1622 22711 “contrato mantenimiento puntos limpios”; 103 1630 22700 “Contrato limpieza viaria”; 103 1710 22711 “Contrato servicio mantenimiento zonas verdes” y 103 1623 22501 “Tasa eliminación y tratamiento residuos urbanos”.

**Propuesta:**

Por parte de la Concejalía de Recursos Humanos, se propone a la Concejalía de Hacienda la siguiente modificación presupuestaria:

Partidas presupuestarias a aumentar:

PARTIDAS A AUMENTAR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
103	1710	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	1.322.094,35





Partidas presupuestarias a disminuir

PARTIDA A DISMINUIR				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	189.337,82
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	30.844,20
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	481.661,08
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	420.251,25
103	1623	22501	TASA ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	200.000,00

En el artículo 180 del TRLRHL se establecen las limitaciones para modificaciones de crédito mediante transferencia de crédito:

*Artículo 180 Transferencias de crédito: límites objetivos*

*1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

*a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*

*b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*

*c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

*2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.*

El Concejal de Recursos Humanos

SAN HIGINIO  
GOMEZ JOSE  
LUIS -

Firmado digitalmente  
por SAN HIGINIO  
GOMEZ JOSE LUIS -  
Fecha: 2023.10.23  
13:20:57 +02'00'

José Luis San Higinio Gómez





Ayuntamiento de  
Las Rozas

**ASUNTO:** Expdte. Modificación Nº 21/2023.  
Transferencias de créditos

## INFORME-PROPUESTA DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 21/2023 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- Los artículos 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021, prorrogado para el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figuran las propuestas de la Concejala de Familia y Servicios Sociales; Concejala de Deportes; Concejala de Educación y Cultura y Concejala de Recursos Humanos, en virtud de la cual se tramita este expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:





Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
109	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	110.000,00	
109	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	95.000,00	
109	2311	22727	CONTRATO DE TELEASISTENCIA		30.000,00
109	2311	22729	CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD		102.000,00
109	2312	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.000,00
109	2312	22724	PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO		9.000,00
109	2313	22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES		18.000,00
109	2315	22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN		10.000,00
109	2315	22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES		35.000,00
107	3420	62201	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	47.593,00	
107	3420	13100	LABORAL TEMPORAL		47.593,00
106	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00	
106	3341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500,00	
106	3370	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	2.500,00	
106	3300	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	51.677,99	
108	3260	48100	PREMIOS Y CERTAMENES		8.678,00
108	3260	48900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PÚBLICOS		13.999,99
108	3260	48901	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES		26.000,00
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		10.000,00
103	1710	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	1.322.094,35	
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA		189.337,82
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS		30.844,20
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA		481.661,08
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES		420.251,25
103	1623	22501	TASA ELIMINACION Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS		200.000,00
				<b>1.633.365,34</b>	<b>1.633.365,34</b>

La precitada Base 14ª, que regula las Transferencias de crédito, regula esta modalidad de modificación presupuestaria en los siguientes términos:

*“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.*

*Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*







*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.”*

**“Tramitación:** Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.
- 2.- Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.
- 3.- Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
- 4.- Informe del Interventor.
- 5.- Decreto de Concejal de Hacienda”

En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo, existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de Rc's con números de operaciones **E/2023/37 y E/2023/38** que se unen al presente expediente.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Tal y como se ha transcrito en el punto anterior, *entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto.*

Por otro lado, los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, en virtud de los cuales, al tratarse de créditos de la misma área de gastos, la aprobación del presente expediente corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación.

En virtud del Certificado del Acuerdo de la JGL número 2023/1211, de 23 de junio, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Fiestas.

Por tanto, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
EL DIRECTOR GRAL. DE LA U. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS  
Rafael Gallego Martín  
En la fecha especificada en el margen**





Ayuntamiento de  
Las Rozas

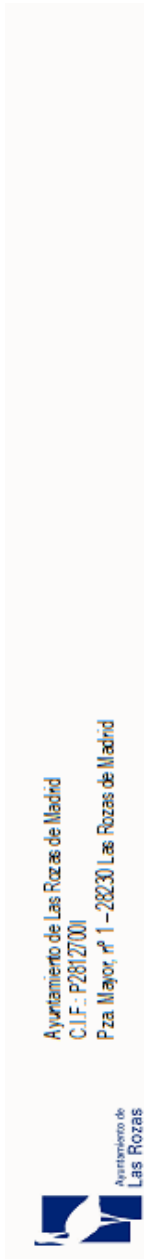




RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -							
						Año	Org.	Prog. Econ.	Plan Act.	Importe	I.V.A. Deductible	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido		
220230024645 RC						2023	109	2311	22727	30.000,00					30.000,00	
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															
220230024646 RC						2023	109	2311	22729	102.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			102.000,00	
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															
220230024915 RC						2023	109	2312	22602	1.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			1.000,00	
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															
220230024660 RC						2023	109	2312	22724	9.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			9.000,00	
18/10/2023	MRC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															
220230024647 RC						2023	109	2313	22723	18.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			18.000,00	
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															
220230024648 RC						2023	109	2315	22725	10.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			10.000,00	
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															
220230024649 RC						2023	109	2315	22726	35.000,00		Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:			35.000,00	
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023															





RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 23/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -					
							Prog.	Econ.	Plan Act.	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido			
Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con ___/___/___										205.000,00					205.000,00
Totales.....										205.000,00					205.000,00

, 18 de Octubre de 2023





RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 21/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -				
						Año	Org.	Prog. Econ. Plan Act.	Importe	I.V.A. Deducible	Conceptos Descuento	Importe	Importe Líquido
220230024834 RC						2023	107	3420	13100	47.593,00			47.593,00
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024835 RC						2023	108	3260	48100	8.678,00			8.678,00
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024836 RC						2023	108	3260	48900	13.999,99			13.999,99
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024837 RC						2023	108	3260	48901	26.000,00			26.000,00
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024838 RC						2023	108	3260	48902	10.000,00			10.000,00
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024839 RC						2023	103	1621	22707	189.337,82			189.337,82
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024840 RC						2023	103	1622	22711	30.844,20			30.844,20
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024841 RC						2023	103	1630	22700	481.661,08			481.661,08
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												
220230024842 RC						2023	103	1710	22711	420.251,25			420.251,25
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023												





RC PARA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS NUMERO 21/2023

Núm. Operac. Fase Fec. Contable	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm. Doc. Fec. Doc.	Forma de Pago Tipo de Pago	CIB Pagador Núm. Cuenta	Cod. Terr. Proyecto	Año Org.	- APLICACIÓN -			- DESCUENTOS -			
							Prog.	Econ.	Plan Act.	Importe	I.V.A. Deductible	Conceptos Descuento	Importe
220230024943 RC						2023	103	1623	22501	200.000,00			200.000,00
18/10/2023	RC PARA EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIA NUMERO 21/2023										Base Imponible: Porcentaje I.R.P.F.:		
<b>Totales</b>										<b>1.428.365,34</b>			<b>1.428.365,34</b>

Sentado en Libro Diario de  
 Contabilidad Presupuestaria  
 con \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

, 19 de Octubre de 2023





**ASUNTO:** Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 21/2023.

**Transferencia de crédito:** Ayudas por nacimiento, liquidación de obras de Deportes pendientes, programación cultural y nóminas hasta el final del ejercicio 2023.

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación del régimen local y de las haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017,** de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2<sup>2</sup> del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

### <sup>1</sup> Artículo 213. Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

### <sup>2</sup> Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

*El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría*





## Informe:

Esta modificación presupuestaria se motiva por el Concejal de Hacienda y Fiestas en los siguientes términos:

*“Examinadas las solicitudes de modificación de crédito presentadas por:*

*- De la Concejala de Familia y Servicios Sociales para dotar con crédito las aplicaciones presupuestarias correspondientes para atender los compromisos derivados del aumento de peticiones de ayudas por nacimiento y adopción que se están solicitando durante el ejercicio 2023 y para contabilizar el anticipo de caja pendiente del ejercicio anterior.*

*- Del Concejal de Deportes para poder hacer frente a la liquidación de obras pendientes.*

*- De la Concejala de Educación y Cultura para dotar con créditos las aplicaciones presupuestarias que están en negativo para hacer frente a las distintas necesidades derivadas de la programación prevista hasta fin de año.*

*- Del Concejal de Recursos Humanos para atender las obligaciones derivadas del pago de nóminas hasta el final del ejercicio 2023, debido al incremento de los costes de seguridad social, aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo Personal Laboral y nuevas incorporaciones”.*

El informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: disminuyendo la consignación en aplicaciones presupuestarias, sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos:

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN	IMPORTE
109	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	110.000,00
109	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	95.000,00
107	3420	62201	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	47.593,00
106	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00
106	3341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500,00
106	3370	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	2.500,00
106	3300	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	51.677,99
103	1710	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	1.322.094,35
<b>TOTAL :</b>				<b>1.633.365,34</b>

org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN	IMPORTE
109	2311	22727	CONTRATO DE TELEASISTENCIA	30.000,00
109	2311	22729	CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD	102.000,00
109	2312	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
109	2312	22724	PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO	9.000,00





org	progr.	econo	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN	IMPORTE
109	2313	22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES	18.000,00
109	2315	22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN	10.000,00
109	2315	22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES	35.000,00
107	3420	13100	LABORAL TEMPORAL	47.593,00
108	3260	48100	PREMIOS Y CERTAMENES	8.678,00
108	3260	48900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PÚBLICOS	13.999,99
108	3260	48901	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES	26.000,00
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS	10.000,00
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	189.337,82
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	30.844,20
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	481.661,08
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	420.251,25
103	1623	22501	TASA ELIMINACION Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	200.000,00
<b>TOTAL :</b>				<b>1.633.365,34</b>

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. Mediante el acuerdo del Consejo de ministros de 27 de julio de 2021, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021 se prorrogó esta suspensión de las reglas fiscales un año más. El 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados ha aprobado la solicitud del Consejo de ministros de 26 de julio de 2022, de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 6.642.246,77€. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el superávit en 1.735.497,76€, alcanzando 8.377.744,53€, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100. En lo que se refiere a la LRs-INNOVA S.A., su previsión de





ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y su actualización en las Líneas fundamentales del Presupuesto 2023, remitidas el 14 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar**.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

**MLGM**

## **DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y FIESTAS**

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

Resultando que, por la Concejala de Familia y Servicios Sociales, el Concejal de Deportes, la Concejala de Educación y Cultura y el Concejal de Recursos Humanos, se propone la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencias de créditos, dentro del Presupuesto prorrogado de esta Corporación para el ejercicio 2023, según las solicitudes presentadas incluidas en el expdte.

Resultando que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

Vistos los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y el Informe de Control permanente de la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el art.º 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en virtud del acuerdo de la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 23 de junio de 2023.

Esta Concejalía de Hacienda y Fiestas

### **ACUERDA:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 21-2023, mediante transferencias de créditos, con el siguiente contenido:

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2023/4553  
Código para validación: DVGMY-6PSSU-H6TJC  
Verificación: <https://sede.lasrozases.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

APROBADO

Org.	Pro.	Eco.	Descripción Aplicación Presupuestaria	AUMENTO	DISMINUCIÓN
109	2318	48000	AYUDAS NACIMIENTO Y ADOPCIÓN	110.000,00	
109	2313	48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	95.000,00	
109	2311	22727	CONTRATO DE TELEASISTENCIA		30.000,00
109	2311	22729	CONTRATO PARA EL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD		102.000,00
109	2312	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		1.000,00
109	2312	22724	PUNTO DE INFORMACIÓN AL VOLUNTARIADO		9.000,00
109	2313	22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES		18.000,00
109	2315	22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN		10.000,00
109	2315	22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES		35.000,00
107	3420	62201	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	47.593,00	
107	3420	13100	LABORAL TEMPORAL		47.593,00
106	3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00	
106	3341	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.500,00	
106	3370	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	2.500,00	
106	3300	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	51.677,99	
108	3260	48100	PREMIOS Y CERTAMENES		8.678,00
108	3260	48900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PÚBLICOS		13.999,99
108	3260	48901	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES		26.000,00
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS		10.000,00
103	1710	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	1.322.094,35	
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA		189.337,82
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS		30.844,20
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA		481.661,08
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES		420.251,25
103	1623	22501	TASA ELIMINACION Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS		200.000,00
				<b>1.633.365,34</b>	<b>1.633.365,34</b>

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a minoraciones de aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

**El Concejal de Hacienda y Fiestas**

**Director de la Oficina de Apoyo a la  
Junta De Gobierno Local**

(Resolución de 7 de agosto de 2023, de la Dirección Gral.  
de la Función Pública)

**D. Enrique González Gutiérrez**

**D. Antonio Díaz Calvo**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2023/4553  
Código para validación: DVGMY-6PSSU-H6TJC  
Verificación: https://sede.lasrozases.es  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.

